

# BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ANDALUCÍA DE LA SECS

Partiendo de que la norma matriz que rige el funcionamiento de esta Delegación Territorial Andaluza (DT-Andalucía) son los estatutos de la Sociedad Española de la Ciencia del Suelo (SECS), estas bases recogen los acuerdos de funcionamiento interno de la Delegación Territorial que se han consensuado entre los socios y socias que han manifestado su apoyo a la formación de esta Delegación y se centran en la regulación de aquellos detalles que no se especifican en los estatutos generales de la SECS.

- I. Coordinación de la Delegación
- II. Organización de actividades
- III. Administración de presupuestos
- IV. Mecanismos de consulta, comunicación y RRSS

## I.COORDINACIÓN DE LA DELEGACIÓN

Artículo 1. La coordinación de la DT-Andalucía corre a cargo del presidente/a de la Delegación Territorial, que deberá seguir el régimen interno aquí especificado y presentar a la Asamblea General ordinaria anual de la SECS, el plan de trabajo para el siguiente año y, si procede, el informe anual de actividades realizadas y la justificación contable de los fondos que para su desarrollo haya recibido directamente de la SECS, o por su mediación, de cualquier otro Organismo, Entidad o particular ([artículo 4 de los estatutos de la SECS](#)).

Las elecciones a la Presidencia y Secretaría seguirán los requisitos especificados en el [artículo 16 de los estatutos de la SECS](#).

Artículo 2. En la DT-Andalucía el presidente/a asignará un secretario/a para colaborar con la coordinación de la DT y facilitar los procesos de cambio de candidatura transcurrido el periodo establecido en los estatutos de la SECS. Durante los 4 años de ejercicio, las personas responsables de presidencia y secretaría podrán repartirse las labores de la manera en que consideren oportuna para que no recaiga todo el peso de trabajo en una sola. Dado que la Secretaría no es un cargo de carácter electo, el presidente/a podrá renovar este cargo antes de la finalización del periodo de 4 años de candidatura si con ellos contribuye a la formación de un nuevo presidente/a antes de que éste último deba ocupar su cargo de manera oficial.

## II.ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 3. Las actividades organizadas por la DT-Andalucía deberán ser propuestas por los diferentes miembros de esta DT antes del 15 de diciembre del año anterior a la realización de dicha actividad, para que puedan ser tenidas en cuenta a la hora de elaborar los presupuestos de la SECS.

Artículo 4. Los responsables de las actividades deberán enviar una crónica con fotos y un registro de gastos sobre dicha actividad una vez realizada. De esta manera el presidente podrá presentar el informe pertinente ante la Asamblea General y para, cuando proceda, dar publicidad mediante su publicación en el número del NEWS-SECS y RRSS.

### III.ADMINISTRACIÓN DE PRESUPUESTOS

Artículo 5. Los organizadores de actividades y siempre que sea posible, intentarán recabar financiación externa (proyectos, convocatorias de ayuda de la universidad, patrocinadores, etc.) para la realización de las actividades, de manera que el presupuesto de la DT procedente de la SECS pueda servir de ayuda a la realización del máximo de actividades posible.

Artículo 6. Ante una demanda alta de actividades, la presidencia podrá convocar una reunión con los miembros de la DT para seleccionar las actividades a desarrollar o para encontrar una fórmula adecuada para la realización de toda la demanda.

### IV.MECANISMOS DE CONSULTA, COMUNICACIÓN Y RRSS

Artículo 7. Las comunicaciones se llevarán a cabo a través del contacto del presidente y/o secretario de la DT-Andalucía que servirá de enlace con la SECS. En caso de que los responsables de la coordinación no quieran/puedan facilitar su correo personal para esta tarea, se contempla la posibilidad de crear un correo electrónico específico de la DT-Andalucía que puede ayudar a la creación de perfiles en RRSS para dar mayor difusión a las actividades realizadas.

Artículo 8. Independientemente de la difusión propia que se haga desde la DT, todas las actividades serán comunicadas a la SECS para que ésta pueda promocionarlas y divulgarlas desde sus vías de comunicación.

Artículo 9. Siempre que sea posible, los organizadores de las actividades intentarán promover la difusión de las actividades antes y después de su realización en todos los medios disponibles a su alcance (boletines de la universidad, prensa local, radio, etc.)